



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2009/MDCA

Cerro Azul, 16 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por el Sr. MARTIN HERNAN SANCHEZ VALDIVIA, de fecha nueve de junio del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico de su hermana ROSA HERMELINDA SANCHEZ VALDIVIA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 79-09 DEMUNA/MDCA, de fecha diez de junio del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, sobre el caso del Sra. ROSA HERMELINDA SANCHEZ VALDIVIA, señalando que se encuentra delicada de salud y que actualmente se encuentra internada en el Hospital Rezola de Cañete, quien padece CANCER DE MAMA, y requiere de tratamiento médico así como las medicinas para su enfermedad; por lo que sugiere se le apoye con una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 239-2009/PP/MDCA, de fecha dieciséis de junio del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada; afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.199, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. MARTIN HERNAN SANCHEZ VALDIVIA, para fines de salud en apoyo a su hermana doña ROSA HERMELINDA SANCHEZ VALDIVIA

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul